IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Complutense de Madrid	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	28026997
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Máster	Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural por la Universidad Complutense de Madrid		
RAMA DE CONOCIMIENTO	**CONJUNTO**	
Ciencias Sociales y Jurídicas	No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	**NORMA HABILITACIÓN**	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Pilar Herreros de Tejada Macua	Vicerrectora de Estudios	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	16532134X	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Pilar Herreros de Tejada Macua	Vicerrectora de Estudios	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	16532134X	
RESPONSABLE DEL TÍTULO		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Mª Esther del Campo García	Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	00396316A	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Rectorado UCM. Avda. de Séneca,2	28040	Madrid	913941878
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**
eeesiem@ucm.es	Madrid		913941440

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 7 de febrero de 2019
	Firma: Representante legal de la Universidad

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural por la Universidad Complutense de Madrid	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Sociología, antropología y geografía social y cultural	Ciencias sociales y del comportamiento

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA
Fundación para el Conocimiento Madrimasd

UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad Complutense de Madrid

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
010	Universidad Complutense de Madrid

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	**CRÉDITOS OBLIGATORIOS**	**CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER**
24	24	12

LISTADO DE ESPECIALIDADES	
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad Complutense de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

1.3.2. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

60	60	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	36.0	60.0
RESTO DE AÑOS	36.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	18.0	35.0
RESTO DE AÑOS	18.0	35.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.ucm.es/permanencia-en-la-universidad		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Aplicar los distintos enfoques teórico-metodológicos de la antropología social al trabajo en contextos complejos de carácter multicultural y de construcción de ciudadanía.
CG2 - Saber identificar las concepciones y tratamientos de la diversidad cultural implicados en diferentes ámbitos y prácticas socioculturales (educación, cooperación y desarrollo, trabajo, salud, migración, patrimonio cultural, espacios públicos, urbanismo, familia o asociacionismo).
CG3 - Identificar los modos en que las diferentes concepciones acerca de la diversidad cultural inciden en la formulación e implementación de políticas públicas e intervención sociocultural.
CG4 - Conocer y analizar en contextos regionales específicos la diversidad étnica y cultural, así como los procesos históricos particulares y las prácticas de ciudadanía intercultural contemporáneas.
CG5 - Saber identificar los modos en que las políticas públicas relacionadas con la gestión de la diversidad cultural afectan al ejercicio efectivo de los derechos humanos.
CG6 - Gestionar y dirigir actividades y proyectos socio-antropológicos relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural, asumiendo responsabilidades y tomando decisiones estratégicas.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer el impacto de los factores socio-culturales sobre los modos grupales y subjetivos de identificación social.
CE2 - Saber emplear las herramientas antropológicas conceptuales, procedimentales y actitudinales que permitan analizar los procesos de categorización social y de subjetivación en contextos multiculturales.
CE3 - Saber identificar los procesos de discriminación sociocultural en campos como la salud, la educación, la convivencia religiosa o la planificación e implementación de políticas públicas.
CE4 - Analizar críticamente los procesos culturales de inclusión/exclusión en las sociedades actuales, así como los juegos de identidades contrapuestas en el contexto de relaciones marcadas por la desigualdad.
CE5 - Analizar y evaluar el impacto de la perspectiva de género en la ciudadanía y en la aplicación de las políticas públicas.
CE6 - Saber identificar a través de la etnografía las figuras y modelos de valor subyacentes en los discursos, las prácticas sociales, y las políticas públicas relativas a la diversidad cultural y la ciudadanía.
CE7 - Identificar y analizar los discursos y representaciones sobre la diversidad cultural y la desigualdad.
CE8 - Saber identificar las prácticas sociales que conculcan los derechos humanos y el principio de igualdad entre hombres y mujeres en los procesos de construcción de la ciudadanía.
CE9 - Saber defender en contextos multidisciplinares la relevancia de la perspectiva socio-antropológica para la formulación de políticas públicas y programas de intervención aplicados a marcos multiculturales.
CE10 - Hacer frente de forma innovadora a situaciones imprevisibles que surjan en los contextos de trabajo y/o de investigación relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural.

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE11 - Saber liderar, gestionar y transformar esos contextos de trabajo de forma creativa y autónoma.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

1.- Según el **Plan de Internacionalización de la Docencia aprobado en Consejo de Gobierno, de fecha 26 de abril de 2016 (BOUC de 17 de mayo de 2016)**, el alumnado que desee cursar docencia en inglés deberá acreditar un conocimiento de nivel B2 de acuerdo con el marco Común Europeo de Referencia para lenguas (MCERL), ya sea a través de certificados oficiales, o bien mediante la realización del examen de acreditación oficial CertACLES organizado por el CSIM.

2.- Según el **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019 (BOUC de 7 de febrero de 2019), por el que se aprueban los requisitos de lengua española para la admisión a Grado y Máster y competencias lingüísticas/idioma**, todos los estudiantes procedentes de países o de sistemas educativos no hispano-hablante deben acreditar un conocimiento del español según el MCERL de nivel B2, en el momento de presentar la solicitud de admisión a MÁSTER (salvo requerimientos específicos para titulaciones concretas, aprobados en el órgano competente).

En relación con la acreditación del nivel de lengua española para la admisión, se puede optar por una de las siguientes alternativas:

- Presentación del documento que justifique el nivel de español (B1, B2, o superior). Serán válidos los emitidos por: Instituto Cervantes (DELE o SIELE o centros afiliados), Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE), Universidad Internacional Menéndez Pelayo o cualquier otro organismo que autorice la UCM.
- Realización de un examen de nivel en el Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) que se celebrará en sus convocatorias anuales en la sede que se fije.

Los estudiantes que soliciten la admisión al Máster y deban acreditar el conocimiento del español, serán admitidos con carácter condicional, debiendo acreditar el cumplimiento de alguno de los dos requisitos anteriores, en los plazos que establezca la Universidad.

Estarán exentos de este requisito quienes acrediten la nacionalidad española, o procedan de países o sistemas educativos hispano-hablantes, o hayan realizado sus estudios previos en español, o aquellos estudiantes que cursen sus grados/másteres totalmente en lengua inglesa, salvo requerimientos específicos en titulaciones concretas, que quedarán expresados en sus guías docentes una vez aprobados en el órgano competente.

~~Según el Plan de Internacionalización de la Docencia aprobado en Consejo de Gobierno, de fecha 26 de abril de 2016 (BOUC de 17 de mayo de 2016), el alumnado que desee cursar docencia en inglés deberá acreditar un conocimiento de nivel B2 de acuerdo con el MCERL, ya sea a través de certificados oficiales, o bien mediante la realización del examen de acreditación oficial CertACLES organizado por el CSIM. A fin de garantizar un número mínimo de estudiantes por grupo, se recomienda dar visibilidad al Plan a través del portal web y de las páginas del centro y departamento responsables.~~

~~De igual modo, se recomienda que los estudiantes no hispanohablantes que deseen cursar estudios de grado o posgrado en español en la UCM acrediten un nivel de competencia que les permita completar sus estudios de manera satisfactoria 5. Con el fin de alcanzar los niveles necesarios, el CCEE imparte cursos de nivelación, actúa como centro examinador de las pruebas oficiales DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera) y, en el futuro, lo será del SIELE (Servicio internacional de evaluación de la lengua española). Al igual que en el caso del inglés, el nivel B2 se considera el adecuado para cursar materias académicas a nivel universitario.~~

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2008 en el que se aprueba el procedimiento de admisión a estudios de Máster.

1.- Procedimiento.

Primero. Convocatoria.

Anualmente la Universidad Complutense de Madrid publicará la convocatoria del proceso de admisión a los estudios de máster, donde se especificará el número de plazas ofertadas en cada uno de los estudios de máster, así como los plazos y procedimientos para la presentación de solicitudes, y la documentación que haya de acompañar a las mismas.

Es competencia del Rector de la UCM, o del Vicerrector en quien delegue , la convocatoria y resolución del proceso de admisión a los estudios de máster en esta Universidad.

Segundo. Preinscripción.

Los estudiantes formalizarán la preinscripción en el modelo normalizado que al efecto establezca la Universidad Complutense de Madrid, donde, por orden de preferencia, podrán solicitar su admisión a un máximo de seis enseñanzas de máster. Los estudiantes sólo podrán presentar una única solicitud de preinscripción; la presentación de dos o más solicitudes conllevará la nulidad de todas ellas.

Tercero. Prueba de acceso.

Los másteres podrán establecer en su plan de estudios una prueba de evaluación específica de las aptitudes personales o de los conocimientos de quienes soliciten acceder al mismo. En su caso, la Universidad convocará estas pruebas anualmente, con la suficiente antelación y coordinación con el proceso de admisión.

Los aspirantes que realicen esta prueba podrán ser calificados como aptos o no aptos. La superación de la misma tendrá una validez de tres años.

Cuarto. Reserva de plazas.

La Universidad Complutense de Madrid reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes con discapacidad , o calificados como deportistas de alto nivel.

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

La plazas objeto de reserva para estos estudiantes que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por la Universidad por el régimen general, en cada una de las convocatorias.

La ordenación y adjudicación de las plazas reservadas se realizará atendiendo a los criterios de valoración que sean de aplicación a cada máster.

Quinto. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.

Sexto. Plazas reservadas a deportistas.

Se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades.

Los centros que impartan másteres relacionados con las enseñanzas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o estudios relacionados con la actividad física y el deporte, podrán reservar un cupo adicional equivalente como mínimo al cinco por ciento de las plazas ofertadas para los deportistas de alto nivel.

Séptimo. Resolución de la convocatoria y de las reclamaciones.

Por resolución del Rector o del Vicerrector en quien delegue, la Universidad publicará la relación de la adjudicación de las plazas ofertadas para sus estudios de máster en la forma prevista en la convocatoria.

Los interesados podrán reclamar ante el Rector en los tres días siguientes a la publicación oficial de la relación de adjudicación de plazas. Las reclamaciones serán presentadas ante el Vicerrectorado competente , el cual, tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado, procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución de reclamación.

11.- Adjudicación de plazas y criterios de valoración

Primero. Prioridades para la adjudicación.

El plan de estudios de las enseñanzas de máster de la Universidad Complutense de Madrid podrá exigir satisfacer unos determinados requisitos previos de titulación y formación , y/o la superación de una prueba de acceso, para el acceso a los mismos. Asimismo, la admisión a las enseñanzas de master podrá prever la posible existencia de unas vías prioritarias, establecidas en sus planes de estudios.

Segundo. Criterios de valoración para la adjudicación de plazas y justificación de los méritos.

Con carácter general, el criterio preferente para la ordenación de las solicitudes será el expediente de los estudiantes. Los másteres que así lo requieran, podrán realizar esta ordenación teniendo en cuenta la valoración del conjunto del currículo de los estudiantes, de acuerdo con lo previsto en su plan de estudios. La valoración del currículo de los solicitantes, y su ulterior escalafonamiento, podrá, en su caso, tener en cuenta otros criterios de evaluación, especificando el peso de cada uno de ellos en la valoración final. Dentro de estos criterios pueden comprenderse, entre otros, los siguientes:

- Valoración de formación previa específica.

- Experiencia profesional previa en el ámbito del conocimiento del máster.

- Acreditación por organismos oficiales del conocimiento de idiomas.

La estudiantes acompañarán a su solicitud de admisión a estos másteres la documentación justificativa de sus méritos evaluables, conforme a lo dispuesto en el correspondiente plan de estudios.

Tercero. Adjudicación de plazas.

La resolución del proceso de admisión corresponderá al Rector, o Vicerrector en quien delegue, y se efectuará de acuerdo con lo que resulte de la aplicación de las reglas, prioridades y criterios de valoración establecidos en la presente normativa. Se realizará mediante un procedimiento conforme a criterios de mérito, igualdad y capacidad.

Requisitos de acceso específicos del Máster en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural

-Prioridades para la adjudicación de plazas

En cuanto al perfil de ingreso para esta titulación, el Máster en Estudios Avanzados en Antropología Social se dirige a estudiantes provenientes de las Ciencias Sociales, en especial de Antropología Social y Cultural, así como de Sociología, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Pedagogía, Educación Social, Psicología, Turismo, Relaciones Internacionales, Artes y Humanidades, etc. También cabe añadir los provenientes de titulaciones como Enfermería, Magisterio, Geografía e Historia, Medicina o Arquitectura. También se dirige a profesionales de la intervención y gestión en el campo de la diversidad cultural. ~~Es recomendable en todo caso una cierta formación en Antropología Social y Cultural y en el manejo de los métodos y técnicas de investigación etnográfica.~~ Los estudiantes que provengan de titulaciones ajenas a las Humanidades y Ciencias Sociales, deberán acreditar, al menos 6 créditos ECTS en materias de Antropología Social y Cultural y 6 créditos ECTS en métodos y técnicas de investigación etnográfica.

En este sentido, para cursar el Máster en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural se considerará de especial relevancia la formación previa en Antropología Social y cultural, así como en otras disciplinas dentro del campo de las Ciencias Sociales, en particular en Sociología, Ciencias Políticas, Psicología, Economía, Trabajo Social o Relaciones Internacionales. Se valorará la formación en Antropología Social y Cultural y en los métodos y técnicas de investigación etnográfica.

-Criterios de valoración para la adjudicación de plazas.

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

La ordenación de las solicitudes se realizará en atención conjunta de la media del expediente universitario y la valoración del currículo de los estudiantes. La valoración del currículo de los estudiantes se hará atendiendo a los siguientes criterios: Expediente académico en la titulación de acceso (60); Formación específica (exceptuando la titulación de acceso) (15); Experiencia profesional en el ámbito de conocimiento del Máster (5); Experiencia docente e investigadora (5); Adecuación del candidato a los objetivos y contenidos del programa (5); Conocimiento de idiomas acreditados por organismos oficiales (5); Otros méritos (5).

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Está prevista la realización de dos tipos de actividades de orientación de los y las estudiantes una vez matriculadas/os: reuniones de orientación y tutorías personalizadas. Entre las primeras se prevé:

- Realización de Jornadas de Bienvenida dirigidas a los recién matriculados, con el fin de facilitar la orientación e inserción de los estudiantes, favorecer el contacto y conocimiento de los diversos perfiles y de los requerimientos docentes y necesidades concretas del alumnado en relación con los objetivos y competencias establecidos para la titulación. Estas jornadas se complementaránn con visitas guiadas por los principales recursos empleados por los estudiantes, organizadas por la Facultad de Ciencias Políticas: Biblioteca, Aulas de Informática, Salones de Actos y Seminarios.

- Realización de reuniones semestrales de orientación de la Coordinación del Máster con el conjunto de los y las alumnas, con el fin de hacer un seguimiento del desarrollo del programa y de su vinculación con el mismo. Al término del curso académico se prevé la realización de una tercera reunión con objeto de intercambiar impresiones y valoraciones acerca del desarrollo de la titulación.

- Celebración de una reunión anual informativa sobre la oferta de plazas de movilidad dirigida a las/los estudiantes interesadas/os.

En cuanto a las actividades de orientación consistentes en tutorías individualizadas, se fijará un horario de atención personalizada a los y las estudiantes por parte de la coordinación del Máster, que se constituirá en una figura de referencia con la que consultar cuestiones académicas y organizativas del Máster. Asimismo se pondrán en marcha tutorías tanto individuales como grupales de carácter virtual.

El coordinador o coordinadora asignará un tutor/a a los alumnos del Máster con el fin de proporcionar apoyo, asesoramiento y orientación sobre actividades dirigidas a desarrollar competencias de iniciación a la investigación, y propiciará la asistencia y/o participación de los mismos en los seminarios de investigación socio-antropológica organizados por los doctorandos y otros investigadores del Departamento de Antropología Social.

- Mantenimiento de una lista de correos electrónicos del alumnado con el objetivo de ofrecer un cauce de información ágil acerca de convocatorias, becas, actividades académicas y cualquier información relacionada bien directamente con los estudios, bien con los intereses académicos y profesionales del Máster.

Para cada una de las asignaturas, el/la profesor/a establecerá un horario de atención a los/as estudiantes.

Calendario:

Asesoramiento, consultas y orientación individuales: a demanda a lo largo del curso

Jornada de Bienvenida: Septiembre

Reunión de orientación y seguimiento: Septiembre y Febrero

Reunión con estudiantes avanzados: Septiembre

Reunión de movilidad: anual, a principio de curso.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

~~Siguiendo los criterios establecidos para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Máster de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC nº14 del 10 de noviembre de 2011) la Comisión de Másteres de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, compuesta por el Vicedecano de Estudios de Posgrado y coordinadores de todos los másteres, puede reconocer la experiencia profesional previa del estudiante (hasta 6 ECTS), en el marco de la Materia 2.1. Ámbitos, prácticas y áreas socioculturales. Se tendrá en cuenta para el reconocimiento de créditos la experiencia profesional que esté directamente relacionada con la investigación y/o intervención antropológica en organismos públicos, privados u organismos no gubernamentales en áreas de salud, migración, educación, género, sexuali-~~

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

~~dad, cooperación, patrimonio y políticas públicas. A su vez, podrá valorarse la experiencia profesional en gestión del patrimonio etnológico y cultural (en instituciones como museos, diputaciones y también empresas especializadas en gestión cultural); la intervención -e investigación- antropológica en desarrollo local y cooperación para el desarrollo; la intervención y la mediación antropológica en espacios públicos e instituciones de perfil intercultural y el trabajo de asesoramiento, investigación, intervención y gestión antropológica en entidades públicas y/o privadas orientadas a la atención a la diversidad cultural. Entre las principales competencias que pueden desarrollar los antropólogos sociales y culturales, en los mencionados ámbitos laborales, podemos mencionar: Diseño de (e intervención en) políticas sociales y culturales, tanto en el ámbito del análisis de la realidad como en la formulación de propuestas y sugerencias de cambio sociocultural. Mediación intercultural en instituciones públicas y privadas (educación, salud, migraciones, familia). Desarrollo local y comunitario. Asesoramiento y sensibilización antropológica en instituciones y organizaciones de cooperación al desarrollo. Puesta en valor y gestión del patrimonio (en especial del patrimonio etnológico, pero también del cultural y natural). Promoción de la igualdad y la diversidad socioculturales. Realización de estudios antropológicos y producción de contenidos propios de diversidad cultural. Defensa de los derechos fundamentales de las minorías culturales y los colectivos vulnerables.~~

El máster contempla la posibilidad de un reconocimiento de hasta 6 ECTS por acreditación de experiencia laboral y profesional a petición del estudiante.

1) Ámbito del Plan del Estudios afectada por el reconocimiento de créditos

El reconocimiento de la experiencia laboral previa de los/las estudiantes se podrá aplicar únicamente al Módulo MODULO 2. ÁREAS Y CAMPOS DE APLICACIÓN DE LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL. MATERIA 2.1. ÁMBITOS, PRÁCTICAS Y ÁREAS SOCIOCULTURALES. Los módulos y materias restantes que componen el Plan de Estudios no podrán verse afectado por el reconocimiento de la experiencia profesional previa.

2) Tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida

Se valorará la experiencia profesional que esté directamente relacionada con la investigación y/o intervención antropológica en organismos públicos, privados u organismos no gubernamentales en áreas de salud, migración, educación, género, sexualidad, cooperación, patrimonio y políticas públicas. Por ejemplo, podrá ser reconocida por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia del Centro, encargada de resolver la solicitud a petición del interesado/a, una experiencia profesional acreditada de un mínimo de 12 meses en: el diseño e intervención en políticas sociales y culturales, tanto en el ámbito del análisis de la realidad como en la formulación de propuestas y sugerencias de cambio sociocultural; la investigación, intervención y gestión antropológica en entidades públicas y/o privadas orientadas a la atención a la diversidad cultural; la mediación antropológica en espacios públicos e instituciones de perfil intercultural(educación, salud, migraciones, familia); la intervención -e investigación- antropológica en desarrollo local y comunitario; el asesoramiento y trabajo de sensibilización antropológica en instituciones y organizaciones de cooperación al desarrollo; la gestión del patrimonio (en especial del patrimonio etnológico, pero también cultural y natural); la promoción de la igualdad y la diversidad socioculturales; la defensa de los derechos fundamentales de las minorías culturales y colectivos vulnerables.

3) Competencias cubiertas por la experiencia profesional

Con el objetivo de garantizar que el perfil de los egresados del máster sea el mismo, la comisión encargada de valorar la solicitud de reconocimiento de la experiencia profesional previa del estudiante deberá asegurarse de que la trayectoria profesional sometida a evaluación garantiza que dicho estudiante ha adquirido plenamente las competencias previstas en el MODULO 2. ÁREAS Y CAMPOS DE APLICACIÓN DE LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL. MATERIA 2.1. ÁMBITOS, PRÁCTICAS Y ÁREAS SOCIOCULTURALES que no estén cubiertas suficientemente por otros módulos del Plan de Estudios. Más concretamente, se deberá garantizar que el/la estudiante se encuentra en plena posesión y dominio de las siguientes competencias:

CG 2. Saber identificar las concepciones y tratamientos de la diversidad cultural implicados en diferentes ámbitos y prácticas socioculturales (educación, cooperación y desarrollo, trabajo, salud, migración, patrimonio cultural, espacios públicos, urbanismo, familia o asociacionismo).

CG 4. Conocer y analizar en contextos regionales específicos la diversidad étnica y cultural, así como los procesos históricos particulares y las prácticas de ciudadanía intercultural contemporáneas

CG6. Gestionar y dirigir actividades y proyectos socio-antropológicos relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural, asumiendo responsabilidades y tomando decisiones estratégicas

CE 5. Analizar y evaluar el impacto de la perspectiva de género en la ciudadanía y en la aplicación de las políticas públicas.

CE 9. Saber defender en contextos multidisciplinares la relevancia de la perspectiva socio-antropológica para la formulación de políticas públicas y programas de intervención aplicados a marcos multiculturales.

CE 10. Hacer frente de forma innovadora a situaciones imprevisibles que surjan en los contextos de trabajo y/o de investigación relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural.

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Las competencias restantes del MÓDULO 2 y MATERIA 2.1 se encuentran contenidas en el resto de módulos del Plan de Estudios, por lo que el eventual reconocimiento de la experiencia profesional previa no supondría un obstáculo para su completa adquisición.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.2. Vicerrectorado de Estudios de Grado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2011 por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos (publicado en el BOUC nº 15 de 15 de noviembre de 2010).

REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 6.1 que las Universidades deberán elaborar y hacer pública su Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que la Normativa establece, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, dentro y fuera del territorio nacional.

Esta reglamentación se redacta, asimismo, a la vista del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que modula algunos elementos de la regulación del reconocimiento de créditos.

La función esencial que tiene esta Normativa es garantizar el derecho a la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de la propia Universidad, como entre otras del sistema universitario español y de los integrados en el Espacio Europeo de Educación Superior.

En desarrollo de este artículo, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, a propuesta del Consejo de Dirección, previa aprobación de la Comisión de Estudios, aprueba el presente Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Grado y Máster de la UCM.

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos de aplicación en las enseñanzas de Grado y Máster de la Universidad Complutense de Madrid.

CAPÍTULO I: Reconocimiento de créditos

Artículo 2.- Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos supone la aceptación por la UCM de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de la UCM o de otra Universidad, o el proporcionar efectos académicos a actividades que, de acuerdo con la Normativa de la UCM, dispongan de carácter formativo para el estudiante. Los créditos reconocidos computarán ¿en los porcentajes que dependiendo de su origen se, establezcan- para la obtención de una titulación de carácter oficial.

Artículo 4.- Criterios para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Máster

1.El reconocimiento de créditos desde la titulación de origen del estudiante se realizará a la enseñanza oficial de Máster que se solicite, conforme a los siguientes criterios:

a.Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a asignaturas superadas entre enseñanzas oficiales de Máster, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y las previstas en el plan de estudios del título de Máster Universitario para el que se solicite el reconocimiento de créditos.

b.Se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, enseñanzas todas ellas anteriores al R.D. 1393/2007, siempre y cuando procedan de asignaturas vinculadas al segundo ciclo de las mismas y atendiendo a la misma adecuación de competencias.

c.Se podrán reconocer créditos cursados en enseñanzas oficiales de Doctorado reguladas tanto por el R.D. 1393/2007 como por los anteriores R.D. 185/1985 R.D. 778/1998 y R.D. 56/2005, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario que se quiera cursar.

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

d.El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral de análogo nivel y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

e.El Trabajo Fin de Máster no podrá ser objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de las competencias específicas asociadas al título de Máster correspondiente de la UCM.

2.El reconocimiento de créditos no podrá superar el 40% de los créditos correspondientes al título de Máster para el que se solicite el reconocimiento.

Artículo 5.- Efectos del reconocimiento de créditos.

1.En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados, de forma explícita, el número y tipo de créditos ECTS que se le reconocen al estudiante, conforme a los contenidos y competencias que queden acreditados, y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante.

2.En el expediente del estudiante las asignaturas figurarán como reconocidas, con la calificación correspondiente. Esta calificación será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen al reconocimiento. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas de origen conlleven e reconocimiento de una única asignatura de destino.

3.No serán susceptibles de reconocimiento los créditos de asignaturas previamente reconocidas o convalidadas.

CAPÍTULO II: Transferencia de créditos

Artículo 6.- Transferencia de créditos

Ateniéndonos al R.D. 1393/ 2007, modificado por el R.D. 861/ 2010, la transferencia de créditos implica que en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas de Grado y Máster de la UCM, seguidas por cada estudiante, se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UCM u otra Universidad, cuando esos estudios no hayan conducido a la obtención de un título oficial. No se incluirán entre estos créditos los que hayan sido objeto de reconocimiento.

Artículo 7.- -Efectos de la transferencia de créditos.

1.La transferencia de créditos se realizará consignando el número de créditos y la calificación obtenida en las asignaturas superadas en otros estudios universitarios oficiales no finalizados.

2.En ningún caso los créditos objeto de transferencia computarán a efectos de media del expediente académico.

3.La transferencia de créditos será otorgada por la Secretaría General de la Universidad a la vista de la documentación aportada por el estudiante y se incorporará a su expediente académico.

CAPÍTULO III: Competencia y procedimiento para el reconocimiento de Créditos

Artículo 8.- Órgano competente para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado y Máster

1.Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por el Decano/a o Director/a del Centro al que se encuentren adscritas las enseñanzas de Grado y Máster, para las que se solicita el reconocimiento de créditos, previo informe de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos del Centro.

2.La Comisión de Estudios de la Universidad velará por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de cada Centro, atenderá las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento y transferencias y validará las tablas de reconocimiento de créditos.

Artículo 9.- Procedimiento de reconocimiento de créditos

1.Los alumnos podrán solicitar el reconocimiento de créditos conforme a lo establecido en el presente Reglamento en las fechas que específicamente se establezcan por la UCM.

2.La solicitud deberá presentarse en el Centro al que se encuentre adscrito el título oficial para el que se solicite el reconocimiento y se acompañará de toda la documentación que acredite el contenido y competencias de las asignaturas por las que se solicite el reconocimiento. Los solicitantes que sean o hayan sido alumnos de la UCM no estarán obligados a aportar la documentación que ya obre en poder de la Universidad.

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

En el caso del reconocimiento por actividades laborales se deberán valorar las funciones ejercidas por el estudiante y cómo han repercutido en su formación. Dichas funciones deberán ser debidamente acreditadas. En todo caso, se aportará, el Informe de la vida laboral.

3.La eficacia del reconocimiento de créditos en estudios de Grado y Máster quedará, en todo caso, condicionada al abono completo de todos los conceptos económicos recogidos en la matrícula del alumno en el curso académico correspondiente.

4.El coste de la matrícula por la incorporación de los créditos reconocidos por el presente procedimiento se ajustará a lo establecido en materia de reconocimiento de créditos, teniendo en cuenta el Decreto de Precios Públicos que anualmente establezca el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Artículo 10.- Recursos

Contra las resoluciones del Decano/a o Director/a del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

Artículo 11. Tablas de Reconocimiento de créditos

Los Centros elaborarán tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer con antelación las asignaturas, materias o módulos susceptibles de reconocimiento. Estas tablas serán remitidas a la Comisión de Estudios de la Universidad Complutense al finalizar cada curso académico, debiendo actualizarse periódicamente con los reconocimientos nuevos que se hayan tramitado y aprobado. Cualquier modificación de estas tablas será puesta en conocimiento de la Comisión de Estudios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se faculta al Vicerrectorado competente en la materia para interpretar, aclarar y establecer criterios homogéneos para lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan lo dispuesto en este Reglamento

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UCM.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases teóricas en las que se dotará al alumno de principios teóricos y herramientas metodológicas avanzadas de la Antropología Social
Comentario crítico (con lectura previa) de textos obligatorios que versen sobre los principios y herramientas tratados en las clases teóricas.
Trabajos individuales y/o en grupos con exposición oral sobre temáticas relacionadas con la diversidad cultural y la ciudadanía
Tutorías en torno a trabajos y lecturas realizadas por los alumnos
Tutorías para el desarrollo de las diversas fases del Trabajo de Fin de Máster
Presentación y defensa del Trabajo de FIn de Máster
Actividades no presenciales: trabajos de campo de carácter exploratorio con aplicación de técnicas etnográficas. Lectura y reflexión crítica sobre bibliografía relevante relacionada con la temática de investigación. Elaboración de una propuesta de investigación escrita, prestando especial atención al marco teórico y al diseño metodológico; o de un informe de investigación donde se presente un análisis de una problemática relacionada con la diversidad cultural y la ciudadanía, y se esbocen líneas de intervención que respondan y contemplen los principios de igualdad y de respeto a los derechos humanos.
Lectura/visionado y debate sobre documentos escritos y/o audiovisuales aportados por el profesor
Trabajos individuales y/o en grupo sobre problemáticas relacionadas con la diversidad cultural y la ciudadanía en campos y áreas concretos de aplicación.
Exposición oral de los resultados de dichos trabajos.
Actividades no presenciales: lectura de bibliografía específica y obligatoria; preparación de los trabajos individuales y/o en grupo; redacción de los trabajos escritos de diversa índole, redacción de reseñas críticas; estudio y preparación de contenidos.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
CLASES TEÓRICAS
CLASES PRÁCTICAS: PROMOVER EJERCICIOS FORMATIVOS Y DE EVALUACIÓN
TUTORÍAS EN TORNO A TRABAJOS Y LECTURAS REALIZADAS POR LOS ALUMNOS
TUTORÍAS EN LAS DIFERENTES FASES DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
TRABAJOS ESCRITOS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES
PRESENTACIONES ORALES DE TEXTOS Y/O DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DEBATES
PARTICIPACIÓN EN EL INTERCAMBIO DE PUNTOS DE VISTA E INFORMACIÓN EN LAS CLASES TEÓRICAS Y LOS COMENTARIOS DE LAS LECTURAS.
DEFENSA Y EVALUACIÓN DE TFM ANTE LA COMISIÓN EVALUADORA
5.5 NIVEL 1: MODULO 1: DIMENSIONES TEÓRICAS EN EL ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA CIUDADANÍA
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1
NIVEL 2: MATERIA 1.1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y ASPECTOS TRANSVERSALES EN EL ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y CIUDADANÍA
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	24

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
24		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El/la alumna identificará, comprenderá y definirá los procesos vinculados al ámbito de la diversidad cultural y la ciudadanía, aplicando los diferentes enfoques teóricos a la problemática abordada, analizando sus procesos de producción y reproducción, e identificando las prácticas sociales que conculcan los derechos humanos y el principio de igualdad. De igual modo, evaluará críticamente los resultados y conocimientos alcanzados en ese ámbito.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Contenidos de carácter obligatorio: -Fundamentos teóricos y metodológicos para el estudio y reflexión crítica sobre las relaciones interculturales, la diversidad cultural y la ciudadanía. - Incidencia de los discursos, valores, procesos de subjetivación y dialéctica global/local en la construcción de la ciudadanía.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
No se establecen observaciones.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Aplicar los distintos enfoques teórico-metodológicos de la antropología social al trabajo en contextos complejos de carácter multicultural y de construcción de ciudadanía.		
CG3 - Identificar los modos en que las diferentes concepciones acerca de la diversidad cultural inciden en la formulación e implementación de políticas públicas e intervención sociocultural.		
CG5 - Saber identificar los modos en que las políticas públicas relacionadas con la gestión de la diversidad cultural afectan al ejercicio efectivo de los derechos humanos.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer el impacto de los factores socio-culturales sobre los modos grupales y subjetivos de identificación social.		
CE2 - Saber emplear las herramientas antropológicas conceptuales, procedimentales y actitudinales que permitan analizar los procesos de categorización social y de subjetivación en contextos multiculturales.		
CE4 - Analizar críticamente los procesos culturales de inclusión/exclusión en las sociedades actuales, así como los juegos de identidades contrapuestas en el contexto de relaciones marcadas por la desigualdad.		
CE6 - Saber identificar a través de la etnografía las figuras y modelos de valor subyacentes en los discursos, las prácticas sociales, y las políticas públicas relativas a la diversidad cultural y la ciudadanía.		
CE7 - Identificar y analizar los discursos y representaciones sobre la diversidad cultural y la desigualdad.		
CE8 - Saber identificar las prácticas sociales que conculcan los derechos humanos y el principio de igualdad entre hombres y mujeres en los procesos de construcción de la ciudadanía.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas en las que se dotará al alumno de principios teóricos y	72	100

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

herramientas metodológicas avanzadas de la Antropología Social		
Comentario crítico (con lectura previa) de textos obligatorios que versen sobre los principios y herramientas tratados en las clases teóricas.	55	100
Trabajos individuales y/o en grupos con exposición oral sobre temáticas relacionadas con la diversidad cultural y la ciudadanía	36.8	100
Tutorías en torno a trabajos y lecturas realizadas por los alumnos	18	90
Actividades no presenciales: lectura de bibliografía específica y obligatoria; preparación de los trabajos individuales y/o en grupo; redacción de los trabajos escritos de diversa índole, redacción de reseñas críticas; estudio y preparación de contenidos.	418.2	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

CLASES TEÓRICAS

CLASES PRÁCTICAS: PROMOVER EJERCICIOS FORMATIVOS Y DE EVALUACIÓN

TUTORÍAS EN TORNO A TRABAJOS Y LECTURAS REALIZADAS POR LOS ALUMNOS

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
TRABAJOS ESCRITOS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES	30.0	50.0
PRESENTACIONES ORALES DE TEXTOS Y/O DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DEBATES	10.0	20.0
PARTICIPACIÓN EN EL INTERCAMBIO DE PUNTOS DE VISTA E INFORMACIÓN EN LAS CLASES TEÓRICAS Y LOS COMENTARIOS DE LAS LECTURAS.	15.0	30.0

5.5 NIVEL 1: MODULO 2. ÁREAS Y CAMPOS DE APLICACIÓN DE LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: MATERIA 2.1. ÁMBITOS, PRÁCTICAS Y ÁREAS SOCIOCULTURALES

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	24

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	18	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El/la alumna identificará, comprenderá y definirá los procesos vinculados a la diversidad cultural y la ciudadanía tal como se plasman en ámbitos concretos de la realidad, aplicando los diferentes enfoques teóricos a la problemática abordada de una manera que restituya su complejidad a dicha realidad, analizando los procesos de producción/reproducción de la diferenciación y discriminación sociales que la caracterizan, e identificando tanto el impacto de estos procesos sobre la ciudadanía como los esquemas etnocéntricos presentes en las políticas públicas y en las intervenciones sociales que se desarrollan en cada uno de los mencionados ámbitos. El/la alumno/a analizará y evaluará críticamente la diversidad étnica y cultural, así como los procesos de inclusión/exclusión, tal como se presentan en contextos regionales específicos.

De igual modo, evaluará críticamente los conocimientos alcanzados en el abordaje de la diversidad cultural dentro de campos específicos, los comunicará competentemente a un público especializado, y asesorará y/o fomentará iniciativas de intervención sociocultural y formulación de políticas públicas que además de un compromiso ético, entrañan el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Contenidos de carácter Optativo:

Definición e identificación de los principales elementos y características de diferentes campos en los que se manifiesta la problemática de la diversidad cultural y la ciudadanía. Principales herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales para el trabajo socio-antropológico en dichos campos.

Conocimiento etnográfico de problemáticas socio-culturales relacionadas con la diversidad y la ciudadanía en América Latina o Europa. (Esta materia carece de contenidos obligatorios específicos)

5.5.1.4 OBSERVACIONES

No se establecen observaciones.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Saber identificar las concepciones y tratamientos de la diversidad cultural implicados en diferentes ámbitos y prácticas socioculturales (educación, cooperación y desarrollo, trabajo, salud, migración, patrimonio cultural, espacios públicos, urbanismo, familia o asociacionismo).

CG3 - Identificar los modos en que las diferentes concepciones acerca de la diversidad cultural inciden en la formulación e implementación de políticas públicas e intervención sociocultural.

CG4 - Conocer y analizar en contextos regionales específicos la diversidad étnica y cultural, así como los procesos históricos particulares y las prácticas de ciudadanía intercultural contemporáneas.

CG5 - Saber identificar los modos en que las políticas públicas relacionadas con la gestión de la diversidad cultural afectan al ejercicio efectivo de los derechos humanos.

CG6 - Gestionar y dirigir actividades y proyectos socio-antropológicos relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural, asumiendo responsabilidades y tomando decisiones estratégicas.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE2 - Saber emplear las herramientas antropológicas conceptuales, procedimentales y actitudinales que permitan analizar los procesos de categorización social y de subjetivación en contextos multiculturales.

CE3 - Saber identificar los procesos de discriminación sociocultural en campos como la salud, la educación, la convivencia religiosa o la planificación e implementación de políticas públicas.

CE4 - Analizar críticamente los procesos culturales de inclusión/exclusión en las sociedades actuales, así como los juegos de identidades contrapuestas en el contexto de relaciones marcadas por la desigualdad.

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE5 - Analizar y evaluar el impacto de la perspectiva de género en la ciudadanía y en la aplicación de las políticas públicas.		
CE7 - Identificar y analizar los discursos y representaciones sobre la diversidad cultural y la desigualdad.		
CE8 - Saber identificar las prácticas sociales que conculcan los derechos humanos y el principio de igualdad entre hombres y mujeres en los procesos de construcción de la ciudadanía.		
CE9 - Saber defender en contextos multidisciplinares la relevancia de la perspectiva socio-antropológica para la formulación de políticas públicas y programas de intervención aplicados a marcos multiculturales.		
CE10 - Hacer frente de forma innovadora a situaciones imprevisibles que surjan en los contextos de trabajo y/o de investigación relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas en las que se dotará al alumno de principios teóricos y herramientas metodológicas avanzadas de la Antropología Social	45	100
Comentario crítico (con lectura previa) de textos obligatorios que versen sobre los principios y herramientas tratados en las clases teóricas.	36.9	100
Tutorías en torno a trabajos y lecturas realizadas por los alumnos	9	90
Lectura/visionado y debate sobre documentos escritos y/o audiovisuales aportados por el profesor	27	100
Trabajos individuales y/o en grupo sobre problemáticas relacionadas con la diversidad cultural y la ciudadanía en campos y áreas concretos de aplicación.	45	100
Exposición oral de los resultados de dichos trabajos.	18	100
Actividades no presenciales: lectura de bibliografía específica y obligatoria; preparación de los trabajos individuales y/o en grupo; redacción de los trabajos escritos de diversa índole, redacción de reseñas críticas; estudio y preparación de contenidos.	420	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
CLASES TEÓRICAS		
CLASES PRÁCTICAS: PROMOVER EJERCICIOS FORMATIVOS Y DE EVALUACIÓN		
TUTORÍAS EN TORNO A TRABAJOS Y LECTURAS REALIZADAS POR LOS ALUMNOS		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
TRABAJOS ESCRITOS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES	30.0	50.0
PRESENTACIONES ORALES DE TEXTOS Y/O DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DEBATES	10.0	20.0
PARTICIPACIÓN EN EL INTERCAMBIO DE PUNTOS DE VISTA E INFORMACIÓN EN LAS CLASES TEÓRICAS Y LOS COMENTARIOS DE LAS LECTURAS.	15.0	30.0
5.5 NIVEL 1: MODULO 3. TRABAJO DE FIN DE MÁSTER		

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: MATERIA. TRABAJO DE FIN DE MÁSTER		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	12	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El/la alumno/a será capaz de formular una problemática relevante desde la perspectiva disciplinar de la Antropología Social en el campo de la diversidad cultural y la ciudadanía. Vinculará dicha problemática con las políticas públicas pertinentes con especial énfasis en el modo en que éstas contribuyen a, o dificultan en la construcción de una ciudadanía multicultural. El estudiante estudiará, analizará y valorará esta problemática de manera autónoma e innovadora, sabiendo defender en contextos multidisciplinares la relevancia de la perspectiva socio-antropológica para la formulación de políticas públicas y programas de intervención aplicados a marcos multiculturales.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Realización de un ejercicio práctico de carácter etnográfico, que consistirá en una aproximación exploratoria y en la revisión de la bibliografía pertinente, en torno a una temática elegida por el/la alumno/a en el campo de la diversidad cultural, y su incidencia en los procesos de construcción de la ciudadanía. Se plasmará o bien en la elaboración de una propuesta escrita de investigación de amplio alcance, o bien en un informe de resultados, que se defenderá oralmente ante una Comisión de Evaluación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
No se establecen observaciones.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Aplicar los distintos enfoques teórico-metodológicos de la antropología social al trabajo en contextos complejos de carácter multicultural y de construcción de ciudadanía.		
CG2 - Saber identificar las concepciones y tratamientos de la diversidad cultural implicados en diferentes ámbitos y prácticas socioculturales (educación, cooperación y desarrollo, trabajo, salud, migración, patrimonio cultural, espacios públicos, urbanismo, familia o asociacionismo).		
CG3 - Identificar los modos en que las diferentes concepciones acerca de la diversidad cultural inciden en la formulación e implementación de políticas públicas e intervención sociocultural.		
CG4 - Conocer y analizar en contextos regionales específicos la diversidad étnica y cultural, así como los procesos históricos particulares y las prácticas de ciudadanía intercultural contemporáneas.		

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG5 - Saber identificar los modos en que las políticas públicas relacionadas con la gestión de la diversidad cultural afectan al ejercicio efectivo de los derechos humanos.
CG6 - Gestionar y dirigir actividades y proyectos socio-antropológicos relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural, asumiendo responsabilidades y tomando decisiones estratégicas.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer el impacto de los factores socio-culturales sobre los modos grupales y subjetivos de identificación social.
CE2 - Saber emplear las herramientas antropológicas conceptuales, procedimentales y actitudinales que permitan analizar los procesos de categorización social y de subjetivación en contextos multiculturales.
CE3 - Saber identificar los procesos de discriminación sociocultural en campos como la salud, la educación, la convivencia religiosa o la planificación e implementación de políticas públicas.
CE4 - Analizar críticamente los procesos culturales de inclusión/exclusión en las sociedades actuales, así como los juegos de identidades contrapuestas en el contexto de relaciones marcadas por la desigualdad.
CE5 - Analizar y evaluar el impacto de la perspectiva de género en la ciudadanía y en la aplicación de las políticas públicas.
CE6 - Saber identificar a través de la etnografía las figuras y modelos de valor subyacentes en los discursos, las prácticas sociales, y las políticas públicas relativas a la diversidad cultural y la ciudadanía.
CE7 - Identificar y analizar los discursos y representaciones sobre la diversidad cultural y la desigualdad.
CE8 - Saber identificar las prácticas sociales que conculcan los derechos humanos y el principio de igualdad entre hombres y mujeres en los procesos de construcción de la ciudadanía.
CE9 - Saber defender en contextos multidisciplinares la relevancia de la perspectiva socio-antropológica para la formulación de políticas públicas y programas de intervención aplicados a marcos multiculturales.
CE10 - Hacer frente de forma innovadora a situaciones imprevisibles que surjan en los contextos de trabajo y/o de investigación relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural.
CE11 - Saber liderar, gestionar y transformar esos contextos de trabajo de forma creativa y autónoma.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías para el desarrollo de las diversas fases del Trabajo de Fin de Máster	57	100
Presentación y defensa del Trabajo de FIn de Máster	3	100
Actividades no presenciales: trabajos de campo de carácter exploratorio con aplicación de técnicas etnográficas. Lectura y reflexión crítica sobre bibliografía relevante relacionada con la temática de investigación. Elaboración de una propuesta de investigación escrita, prestando especial atención al marco teórico y al diseño metodológico; o de un informe de investigación donde se presente un análisis de una problemática relacionada con la diversidad cultural y la ciudadanía, y se esbocen líneas de intervención que respondan y contemplen los principios de igualdad y de respeto a los derechos humanos.	240	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

TUTORÍAS EN LAS DIFERENTES FASES DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

DEFENSA Y EVALUACIÓN DE TFM ANTE LA COMISIÓN EVALUADORA	0.0	100.0

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	**Categoría**	**Total %**	**Doctores %**	**Horas %**
Universidad Complutense de Madrid	Profesor Visitante	7	100	40
Universidad Complutense de Madrid	Profesor Titular	7	100	40
Universidad Complutense de Madrid	Profesor Contratado Doctor	28	100	160
Universidad Complutense de Madrid	Catedrático de Universidad	14	100	80
Universidad Complutense de Madrid	Profesor Titular de Universidad	50	100	280

PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 6: Anexo 1.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
75	9	93
CODIGO	**TASA**	**VALOR %**
1	Tasa de Rendimiento del Título	85
2	Tasa de éxito	98

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

A la hora de realizar el seguimiento del progreso y resultados conseguidos en el desarrollo de esta titulación se seguirán los procedimientos establecidos por la Comisión General de Calidad de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología destinados a mejorar los resultados alcanzados por los estudiantes del Máster en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural mediante la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes que realicen las mencionadas Comisiones de Calidad. Con la información proporcionada anualmente por la UCM se elaborarán indicadores sobre:

Denominación	**Tasa de graduación del Título (ICM8)**
Descripción	Relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada C que superan, en el tiempo previsto más un año, los créditos conducentes a un Título T en la Universidad Complutense y el total de los estudiantes de nuevo ingreso de la misma cohorte C en dicho Título T en la Universidad Complutense.
Justificación	Este indicador aporta información anual sobre la proporción de estudiantes que consiguen finalizar en el tiempo previsto más un año (< o = a t+1) un Título con respecto a los estudiantes matriculados inicialmente, en los diferentes Títulos impartidos en la Universidad Complutense.

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Forma de cálculo	**ICM-8=** (Nº de estudiantes en una cohorte de entrada C en un Título T en la Universidad Complutense que consiguen finalizar dicho Título en el tiempo previsto +1/ Nº de estudiantes de nuevo ingreso de una cohorte de entrada C en un Título T en la Universidad Complutense) **x** 100

Denominación	**Tasa de abandono del Título (ICM4)**
Descripción	Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el Título T en la Universidad Complutense y el número total de créditos ordinarios matriculados.
Justificación	Este indicador aporta información anual sobre la proporción de créditos ordinarios superados por los estudiantes con respecto a los créditos ordinarios matriculados, en los diferentes Títulos impartidos en la Universidad Complutense.
Forma de cálculo	**ICM-4= (#** Nº de créditos ordinarios superados en un Título T en la Universidad Complutense en el curso académico X / # Nº créditos ordinarios matriculados en un Título T en la Universidad Complutense en el curso académico X) **x**100.

Denominación	**Tasa de eficiencia de los egresados del Título (ICM7)**
Descripción	Relación porcentual entre el número total de créditos que ha superado un estudiante a lo largo del Título T en la Universidad Complutense en la que ha sido egresado y el número total de créditos en los que efectivamente se ha matriculado en el Título T en la Universidad Complutense.
Justificación	Este indicador aporta información anual sobre la diferencia entre el número de créditos efectivamente matriculados por los graduados con respecto a los créditos realmente superados para poder graduarse.
Forma de cálculo	**ICM-7=** (# Nº de créditos superados acumulados por los egresados en un Título T en la Universidad Complutense por la cohorte de graduación G/ # Nº de créditos matriculados acumulados en un Título T en la Universidad Complutense por la cohorte de graduación G) **x** 100

Denominación	**Tasa de rendimiento del Título (ICM4)**
Descripción	Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el Título T en la Universidad Complutense y el número total de créditos ordinarios matriculados.
Justificación	Este indicador aporta información anual sobre la proporción de créditos ordinarios superados por los estudiantes con respecto a los créditos ordinarios matriculados, en los diferentes Títulos impartidos en la Universidad Complutense.

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Forma de cálculo	**ICM-4= (#** Nº de créditos ordinarios superados en un Título T en la Universidad Complutense en el curso académico X / # Nº créditos ordinarios matriculados en un Título T en la Universidad Complutense en el curso académico X) **x**100.

Denominación	**Tasa de éxito del Título (IUCM1)**
Descripción	Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el Título T en la Universidad Complutense y el número total de créditos ordinarios presentados a examen en el Título T en la Universidad Complutense.
Justificación	Este indicador aporta información anual sobre la proporción de créditos ordinarios superados por los estudiantes con respecto a los créditos ordinarios presentados a examen, en los diferentes Títulos impartidos en la Universidad Complutense.
Forma de cálculo	**IUCM-1= (#** Nº de créditos ordinarios superados en un Título T en la Universidad Complutense en el curso académico X / # Nº créditos ordinarios presentados a examen en un Título T en la Universidad Complutense en el curso académico X) **x**100.

Estos indicadores serán tenidos en cuenta a la hora de valorar los resultados del aprendizaje, añadiéndose a esta información los datos recopilados por los siguientes procedimientos:

1) Encuesta estructurada a los estudiantes y profesorado sobre la titulación y sobre las actividades desarrolladas en la misma, así como al personal administrativo del centro.

2) Reuniones periódicas de los coordinadores y tutores con los estudiantes para tener información sobre el desarrollo de la docencia y la titulación. En principio, se prevé que estas reuniones tengan lugar a mitad y final del curso académico.

3) Informes elaborados sobre los egresados por la propia Universidad y por el Consejo Social, que permitan obtener información cuantitativa y cualitativa sobre los resultados efectivos del aprendizaje obtenido en la titulación.

La Comisión General de Calidad de la Facultad, analizarán estos datos y emitirán anualmente propuestas de mejora a la Junta de Centro y a los Departamentos implicados.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2019-01-15-SGIC.PDF

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2019
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
Las modificaciones presentadas no requieren procedimiento de adaptación.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	**ESTUDIO - CENTRO**

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
00396316A	Mª Esther del	Campo	García
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Facultad de CC. Políticas y Sociología Universidad Complutense de Madrid Campus de Somosaguas	28223	Madrid	Pozuelo de Alarcón
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
delcampo@cps.ucm.es	913942630	913942841	Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
16532134X	Pilar	Herreros de Tejada	Macua
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Rectorado UCM. Avda. de Séneca,2	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
eeesiem@ucm.es	913941878	913941440	Vicerrectora de Estudios
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
16532134X	Pilar	Herreros de Tejada	Macua
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Rectorado UCM. Avda. de Séneca, 2	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
eeesiem@ucm.es	913941878	913941440	Vicerrectora de Estudios

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Apartado 2. Anexo 2..pdf

HASH SHA1 :0BD5AA7B4884370E8743212007E75EA7B4A9F3E6

Código CSV :329228938043985586919373

Ver Fichero: Apartado 2. Anexo 2..pdf

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Apartado 4. Anexo 1.pdf

HASH SHA1 :A3EADE764E5C7E31603233A87A96D9CD0BD87735

Código CSV :321878612609837742129411

Ver Fichero: Apartado 4. Anexo 1.pdf

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Apartado 5. Anexo 1.pdf

HASH SHA1 :E47FFD83F6DEF4CB7837AA508400E17D6E5BF2BA

Código CSV :326902183839559631699131

Ver Fichero: Apartado 5. Anexo 1.pdf

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : Apartado 6. Anexo1.pdf

HASH SHA1 :FEA9AC534C13C12DA6B67CCA4D0833836C86BABF

Código CSV :321878947785461793380729

Ver Fichero: Apartado 6. Anexo1.pdf

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Apartado 6. Anexo2 .pdf

HASH SHA1 :56C1683FF250FE9888F3DA50EDCE5DA5CA8A1F7D

Código CSV :321879137726976626315326

Ver Fichero: Apartado 6. Anexo2 .pdf

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : Doc 70.pdf

HASH SHA1 :68EAD2A7852D97FFF0E4ADC4245E2B5E49CF3DA3

Código CSV :320694526026495975457381

Ver Fichero: Doc 70.pdf

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : Apartado 8. Anexo 1.pdf

HASH SHA1 :8E4D557DDBF766C1F4157463E56CFC97F88A4596

Código CSV :321879242580076206768531

Ver Fichero: Apartado 8. Anexo 1.pdf

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Apartado 10. Anexo 1.pdf

HASH SHA1 :E3F4B0B2116397EB9771BE2603055EEF6E2A8DEE

Código CSV :321879346122294503790322

Ver Fichero: Apartado 10. Anexo 1.pdf

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CSV: 338573597273757548063007 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)